

PROVISIÓN DE CÁTEDRAS ENTRE 1620-1630.
DATOS PARA LA HISTORIA
DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Amparo Felipo Orts

HACE unos años Jordán Gallego publicó un artículo sobre la provisión de cátedras en la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI, de obligada referencia aun cuando se trate de estudiar el siglo XVII.¹

En él analizaba los diferentes sistemas utilizados por los magistrados municipales para nombrar a los titulares de las cátedras del Estudi; llegando a distinguir tres modalidades: nombramiento por los jurados previa consulta a la Universidad, designación por el sistema de redolins y concesión de las cátedras por votación de los jurados siguiendo instrucciones de la Universidad.

A su vez, establecía tres etapas en la aplicación del último: mera votación de los jurados entre 1531-37, votación de los jurados con judías blancas o negras (1538-48) y examen de los candidatos previo a la votación de los jurados que se impuso a partir de la disposición de 15 de junio de 1548. En ella, en ejecución del fur XXXII de las Cortes de Monzón de 1547 que prohibía el ejercicio de la enseñanza en el Estudi a quienes no fueran graduados por universidad aprobada, los jurados encargaban al rector la función de examinar a los que en adelante quisieran ser catedráticos.²

Estas primeras pruebas serían —según comenta Gallego Salvadores— de índole privada, pues se hacían ante el Rector y probablemente algún otro responsable del Estudi. Pero después de 1551 se hizo obligatorio un acto público, la materia del cual versaría sobre las disciplinas propias de la facultad a la que el candidato quisiera incorporarse. Siendo a partir de estas fechas cuando se generaliza el término “oposición”, modo de provisión que no llegó a adquirir plena madurez hasta el siglo siguiente.

¹ J. Gallego Salvadores, “Provisión de cátedras en la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI”, *Escritos del Vedat*, VI, 1976.

² *Ibidem*, p. 198.

Es en la fecha de implantación de este sistema en lo que no existe acuerdo entre los historiadores. En su "Historia de la Universidad literaria de Valencia" Vilanova y Pizcueta afirma que los jurados lo establecieron por primera vez en 1561. Velasco y Santos³ retrasa la fecha hasta 1565, mientras para Ortí y Figuerola⁴ no se impondría hasta ley académica de 1634. Al final del citado artículo, Jordán Gallego indica que la primera referencia de que dispone es de 4 de julio de 1608.

Para clarificar un poco la situación trataremos de ver el justo significado de lo dispuesto en las diferentes fechas manejadas.⁵

En la provisión de 2 de junio de 1565 se ratificaba la conveniencia de las oposiciones, ya señalada anteriormente, al tiempo que se ampliaba la competencia del examen de los candidatos —que en la de 1548 era exclusiva del Rector— a un tribunal compuesto por dos jurados, los Canonges de la Seo, el Canciller, Rector, Racional, abogados y Síndico de la ciudad:

E més provehexen que per utilitat e benefici de la dita universitat que per quant serà més profit que en les classes y haja oppositió, però provehexen que de huy avant dites classes se fassen per oppositió, cometten lo orde y ascento de dit negoci als dos dels dits magnífichs jurats en cap que huy són o per temps seran y als dits dos reverends canonges, reverendíssim canseller, rector, als magnífichs racional, advocats e síndich, donantlos y atribuyntlos lo poder necessari per a fer y effectuar dit negoci.⁶

Sin embargo, al elección de los catedráticos llevada a cabo en la misma fecha se hizo sin preceder oposición "explícita" (haciendo uso de la terminología empleada por Jordán Gallego).

El 5 de julio de 1608 encontramos la comunicación de que Jaume Gil, Francés Núñez y Hieroni Font opositaban a la primera y segunda cátedras de Artes y Joséph Blanch y Antoni Gralla a la última:

En presència de tots los señors jurats, racional, Jaume Margarit y Joan Batiste Olginat, miser Pere Miquel, miser Guillem Ramon y de Almenar, cavallers, advocats, Francisco March, ciutadà síndich y Jaume Andreu nottari, en loch e per lo scrivà de la Sala Daurada, prechint convocació feta per a la present hora per a negocis del Studi, constituhits Jaume Gil Boessio, frare Francés Núñez, Hieroni

³ M. Velasco y Santos, *Reseña histórica de la Universidad de Valencia. Sus orígenes y fundación. Sus progresos y vicisitudes. Influjo que ha ejercido en el movimiento general científico y literario de España hasta el año 1845*. Valencia, 1868, p. 85.

⁴ F. Ortí y Figuerola, *Memorias históricas de la fundación y progreso de la insigne Universidad de Valencia*. Madrid, 1730, p. 53.

⁵ Hasta 1561 el asunto ha sido estudiado por Jordán Gallego.

⁶ MC. 89.

Font, Joseph Blanch y Antoni Gralla, se opposaren, ço és Gil, Núñez y Font a la primera y a la segona e Blanch y Gralla a la darrera càtedra de Arts que primerament se han de provehir.⁷

Ello podría hacernos pensar que el sistema de oposición se había implantado definitivamente. Pero pocos días después, el 12 de agosto del mismo año, los jurados procedieron a hacer elección de catedráticos "segons forma de un stabliment fet per lo consell general celebrat a XXVIII de setembre MDXXXXVIII, votant ab faves..."⁸

En vano hemos tratado de localizar tal "stabliment", por lo que siguiendo a Jordán Gallego nos inclinamos a pensar que se trataría de la modalidad utilizada a partir de 1548, cuya vigencia perduraría, al menos, hasta 1617.

El 31 de mayo de dicho año los jurados acordaron que en adelante las cátedras de Medicina, y las examinaturas anexas a ellas, se otorgaran por vía de oposición, debiendo preceder una lección de puntos con argumentos:

Item, que de ací avant totes les dites càtredes de Medicina y les examinatures adaquelles annexes, en virtut de la antecedent constitució, se hagen de provehir per via de oppositió ab edictes e prechint examen de llisó de punts ab arguments y no de altra manera, sots decret de nulitat e que a la present constitució tampoch se puga dispensar, ni aquella puga ésser revocada, si no serà ab vot y parer de tots los que tenien vot en lo fer les constitucions nemine discrepante.⁹

Fue precisamente en esta facultad donde tuvo lugar la primera oposición que recoge la documentación. El 4 de febrero de 1620 se publicaron edictos para cubrir la cátedra de Anatomía que quedaba vacante por muerte del doctor Villar.¹⁰ A la prueba, cuya lección de puntos habían señalado los doctores Salat y Villena, concurrió Francés Miguel Febrer, a quien los jurados concedieron la plaza el 17 de marzo:

Tots los jurats, racional, micer Joan Batiste Olginat, micer Balthasar Barberà, micer Gaspar Gil Polo, advocats, Vicent Masquesa ciutadà síndich y Jaume Andreu nottari substitut del scrivà de la Sala de la ciutat de València, ajustats en la Sala Daurada, prechint convocació feta per a la present hora per a negocis del Estudi

⁷ MC. 135.

⁸ *Ibidem*.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ "Los señors jurats... ajustats en la Sala Daurada, prechint convocació feta per a la present hora per a negocis del Studi General de dita ciutat, provehexen que sien posats edictes per a la provisió de la càtedra y examinatura que tenia Villar, doctor en Medicina, per a que dins deu dies se oppose" (MC. 146).

General de dita ciutat per Antoni Galindo, verguer. Attes que per mort del doctor Miquel Villar, doctor en Medicina, vaca la càtedra de Notomia y la examinatura en dita facultat que aquell tenia y que a dita càtedra y examinatura se és oposat Francés Miquel Febrer, doctor en Medicina, y aquell ha fet la lliçó de punts que conforme les constitucions té obligació de fer qualsevol ques opposa a semblants càtedres y ha fet una notomia davant dels senyors jurats y per aquells a resultat ser benemèrit per a la dita càtedra y examinatura. Perçò, provehexen y donen dita càtedra y examinatura pertanyents, açò declarat que la dita examinatura la haja de tenir lo dit doctor Febrer fins tant puga obtar per sa antiguetat alguna de les examinatures que tenen los examinadors no cathedràtics, conforme la última constitució sobre açò feta y declarant, així mateix, que la primera examinatura que vacarà de dits examinadors no cathedràtics ha de ser provehida en lo doctor en Medicina, cathedràtic que al present se troba més antich de Medicina sens examinatura, com ex nunc pro tunc la y provehexen y donen. Y que lo dit doctor Febrer no puga obtar ninguna de dites examinatures dels examinadors no cathedràtics fins que haja obtat com desus se ha dit lo dit doctor Cortés.¹¹

Quedaba así implantada, en la facultad de Medicina, una modalidad de provisión sistemáticamente respetada entre 1620 y 1630. Consistía, como hemos visto, en que al vacar una cátedra —por muerte, jubilación, ausencia o renuncia del titular— salían edictos para la inscripción de opositores, los cuales debían desarrollar lección de puntos y conclusiones públicas ante un tribunal conformado, normalmente, por dos jurados, canonges de la Seo, rector, canceller, abogados y síndico de la ciudad, a los que generalmente se sumaban los catedráticos, previamente designados por la ciudad para que señalaran la lección.

Por lo que se refiere al resto de las facultades, aunque no hemos encontrado reglamentación específica, es significativo el hecho de que a partir de 1617 no se consignan en los "Manuals" las provisiones de cátedras tal como se venía haciendo desde 1499.

Con todo, todavía en 1620, al reunirse los jurados para designar a los catedráticos de Artes —que se realizaba cada tres años— surgieron desacuerdos sobre las normas que debían regir la elección. Las posturas encontradas condujeron a los jurados Navarro y Pallarés a abandonar la sala, procediendo los demás miembros del consejo a votar "ab votos segrets en la forma acostumada":

Gaspar Gil Polo, advocat, Vicent Masquesa ciutadà síndich y Francés Hieroni Eximeno, nottari scrivà de la sala, jurats y consell de la ciutat de València, ajustats en la Sala Daurada, excepto Pere Luis Almunia y generós absent del present acte e per sa indisposició, havent precehit convocació feta per a provehir les càtedres de Arts, tots concordes, excepto los dits Navarro y Nicholau Pallarés que foren de

¹¹ MC. 146.

parer que la provisió de càtedres se prorrogàs per a demà o per a la nova juraderia, provehiren ques fasa la provisió de dites càtedres per votos secrets en la forma acostumada. E los dits jurats Navarro y Pallarés dixeren que protestaven, que per quant ells no veien bé en dita provisió aquella seria nulla y protestaren també de nullitats de actes y de tot ço e quant los és lícit y permés e tots los demás jurats, racional, advocats, syndich y scrivà dixeren que disentien al dit protest per no ésser aquell en manera alguna subsistent ni procehir de justicia y perquè lo vot dels dits senyors jurats Navarro y Pallarés és directament impeditiu de la provisió de dites càtedres y que així protestaren contra los dits senyors jurats Navarro y Pallarés de tot ço. E quant ells yls acusaren de les penes contengudes en la real carta de Sa Magestat datta en Madrid a 23 de maig 1615, la qual fonch llegida en lo dia de hir y tracta dels que impedixen les elections. E los dits senyors jurats Navarro y Pallarés dixeren en lo protest per aquells fet y demanaren còpia de la present provisió y protest fet per los altres senyors jurats, racional, advocats, syndich y scrivà. Fet lo qual se procehí a votar ab votos secrets en la forma acostumada y los dits senyors jurats Navarro y Pallarés dixeren que no si volien trobar y sen ixqueren de la dita Sala Daurada.¹²

Para esta facultad, encontramos la primera oposición "explícita" el 12 de mayo de 1622. Para la de Derecho, la primera fecha de que tenemos constancia es el año 1628 y para la de Teología el año 1626, al quedar vacante una de las pavordías.

Sin embargo, es frecuente hallar a lo largo de la década nombramientos que no responden a este principio.

Así, los jurados, que en 1620 no habían dudado en conceder una cátedra de Teología a Jacinto Roig por considerar que:

en la (persona) del pare mestre Jacinto Roig concorren les calitats y parts necessaries y requisites per a ocupar esta plaça, sens tenir consideració de que *la major de totes les rahons quens poden obligar és lo ser fill de Vostra Illustrissima* (Vicecanciller de la Corona de Aragón)...¹³

se permitieron aconsejar al rey —en carta de 21 de mayo de 1624, escrita con motivo del nombramiento de Joaquín Climent para una cátedra de Artes— que se abstuviera de hacer recomendaciones:

Lo Marqués de Povar, llochinent y Capità General per vostra Magestat en esta ciutat y racional nos ha referit que vostra Magestat se serviría de què donàssem la càtedra de prima de Arts a frey Joachim Climent de la religió de Muntesa, doctor en sacra Teologia, y encara que nosaltres, per executar y cumplir la real disposició a gust de vostra Magestat, li havem donat dita càtedra, nos ha paregut obligació precisa significar a vostra Magestat que dita ciutat ha tengut tos temps llibera

¹² *Ibidem.*

¹³ AMV. Lletres Misives. Reg. g-3/59.

facultat de elegir y nomenar per a semblants càtredes les persones que pareixen més hàbils y suficientes per a servirles y que per consegüent redundaria en considerable prejuhi del patronat que la ciutat té de les scoles, concedir vostra Magestat a altres pretensors de càtredes, lletres semblants a la que per a dit efecte és estat servit concedir al dit doctor Climent, dirigida al dit Marqués.¹⁴

La lamentable reiteración con que, por uno u otro motivo, se hicieron provisiones sin preceder oposición determinó a los jurados a establecer —el 9 de mayo de 1634— que en adelante se observaran *inviolablemente* las normas que, tan sólo, *regularmente* se habían venido practicando:

Item, attes y considerat que la oposició per a obtenir les càtredes en les universitats és lo medi més efficàs per a que los mestres provehits en elles sien personas doctes y eminentes y de açò es seguixca lo fi que es pretén, que és lo benefici universal dels estudiants, per lo qual les oposicions estan tan acreditades e introduïdes en totes les universitats, ara de nou, desijant que lo que per lloable costum en esta de València regularment se ha platicat, de ací avant se observe inviolablement. Per la present constitució, nemine discrepante, statuim e ordenam que ninguna càtedra de dita Universitat de qualsevol scientia o facultat que sia desde la major fins a la menor, etiam que sia de gramàtica, se puga provehir o donar sens precehir concurs e oposició, so decret de nullitat encara que ningú la ... declarant empero que per a les càtredes de cursos de Arts baste una vegada a cada oppositor haverla tenguda, segons se ha acostumat en esta Universitat. Y això mateix en les càtredes temporals que segons costumbre solen finir de tres en tres anys, o de deu en deu anys, declaram que, per a confirmar en aquelles als cathedràtics que al present les tenen, o altres que també per oposició seran novament en elles provehits, no sia necessari tenir altra oposició. En tots los demás casos, etiam que sien de permuta o promoció de unes càtredes en altres, ara sien de diferents facultats, ara de una mateixa, tant en Theologia, Cànones, Lleys, Medecina, Metafisica, Philosophia Moral, Mathemàtiques, Llengua hebràica, grega y llatina y qualsevol altres, volem se donen per oposició, so decret de nullitat y que dita constitució sia no contradicente, irrevocable o dispensable.¹⁵

Llegados a este punto, pensamos que un trabajo sobre la provisión de cátedras posterior a 1616 no puede obviar la ardua y deslucida labor de hacer referencia a los profesores que se sucedieron en las cátedras valencianas entre 1620 y 1630.

Durante estos años el cuadro de enseñanzas fue el habitual: estudios de Latinidad de carácter básico; facultad de Artes y las tres mayores de Teología, Leyes y Cánones y Medicina, con un sistema didáctico que incluía desde prácticamente la enseñanza primaria hasta el doctorado.

¹⁴ *Ibidem.*

¹⁵ MC. 160.

LATINIDAD

La Latinidad, que se cursaba pasando por las aulas de Gramática y Retórica, se completaba, con carácter voluntario, con el aprendizaje del griego.

La cátedra de Retórica estuvo regentada por Francés Novella, al que en provisión de 27 de mayo de 1621 se aumentó el salario a 100 libras. Con sueldo de 25 libras ocupó la de Prosodia Pere Soriano. Sobre el resto de las cátedras disponemos de datos muy dispersos. Sabemos que Vicente Espinosa regentó una cátedra de Sintaxis hasta su muerte a principios de 1622. A la oposición convocada para cubrir la vacante concurren Valero Ribes, Hieroni Abat, Antoni García, Filiturno Blanch, Feliciano Prats y otros dos de quienes el documento no especifica nombre; resultando finalmente elegido Feliciano Prats el 12 de febrero:

Attes que per mort de Spinosa, qui era altre dels cathedràtics de Sintàxis del Studi General vaca dita càtedra, perçò elegeren y nomenen y donen dita càtedra de Sintàxis a Feliciano Prats, absent com si fos present, ab los emoluments y profits a dita càtedra pertanyents.¹⁶

El 15 de febrero del mismo año se dispuso que durante la enfermedad de Hieroni Salas, otro catedrático de Sintaxis, le sustituyera Hieroni Abat. Finalmente, el 28 de marzo de 1629 se nombró sustituto a Guillem Moix con futura sucesión en la cátedra de "Pretèrits y Supins" a Lluís Gàmir.

Para la enseñanza del griego se dotaron dos cátedras. La denominada de "Construcción" estuvo regentada por Juan Bautista Cardo con salario de 50 libras. Nicolás Rovira ocupó la otra hasta que a su muerte fue designado para sucederle Vicent Salvador, doctor en Medicina, el 12 de febrero de 1622. Salvador la ocupó hasta el 11 de septiembre de 1625 en que, por su promoción a la de Cirugía, se asignó a Francés Segura:

...elegeren, nomenen y donen la càtedra de llegir grech en dit Studi General, que tenia lo doctor Hieroni Vicent Salvador, al doctor Francés Segura, ab futura successió del salari que té dita càtedra, e proveheixen sia posat en possessió.¹⁷

¹⁶ MC. 148.

¹⁷ MC. 152.

FACULTAD DE ARTES

La facultad de Artes englobaba una cátedra de Astrología y ocho de Filosofía. A su vez estas últimas se dividían en dos vitalicias —Metafísica y Filosofía Moral— y seis temporales.

Durante estos años regentó la de *Astrología* Antoni Juan Ripollés con el salario de 75 libras que había estipulado la carta de reducción de salarios:

Que al que lee la cátedra de Astrología y Matemáticas se le den solas setenta y cinco libras de salario en lugar de las ciento que se le davan, y que lea conforme a la provisión hecha por los jurados a veinte y dos de mayo de mil seiscientos y dos....¹⁸

La cátedra de *Filosofía Moral* la detentó Acacio March. Aunque el salario asignado en 1612 era de 30 libras, el 11 de marzo de 1630 los jurados —obedeciendo la carta real de 2 de noviembre de 1629— decidieron aumentarlo a 50 libras, en reconocimiento a los diecisiete años de servicios prestados a la Universidad.¹⁹

Vicent Damià de la Sierra ocupó la cátedra de *Metafísica* hasta su renuncia presentada ante los jurados el 23 de octubre de 1626.²⁰ En su lugar se nombró a fray Julià de Castellví, de quien, el 10 de marzo de 1626, se designó "conjunt" con futura sucesión a Pere Olginat.

Las seis cátedras de *Filosofía* tenían una duración de un curso de tres años, que versaban sobre Lógica y Filosofía Natural.

En provisión de 6 de junio de 1620 se eligió para la denominada "prima de Súmules" a fray Julián de Castellví, carmelita, y para la segunda a Mateu Ausina.

El 27 de mayo del año siguiente los jurados designaron para la primera a Pere Olginat, carmelita, y para la segunda a Joaquín Climent.

A la oposición de 12 de mayo de 1622 se presentaron Vicent Magí, Ambrós Roca de la Serna, y Juan Batiste Polo; siendo nombrados Juan Batiste Polo para la primera y Vicent Magí para la segunda.²¹

El 30 de mayo de 1623 se asignó la primera a fray Julià de Castellví y la segunda a Raymundo Monsoriu.

¹⁸ Dicha carta se encuentra registrada en el volumen correspondiente de Cartas Reales, pero hemos utilizado la impresión que de las mismas hizo Joan Batiste Marçal en 1643 que se conserva en la Biblioteca Universitaria de Valencia.

¹⁹ MC. 156.

²⁰ MC. 153.

²¹ MC. 148.

Provisión de cátedras entre 1620-1630

Para la provisión de cátedras del curso 1624-25 opositaron Joaquín Climent para la primera, que le sería otorgada en la misma fecha, y Ausina, Juan Timor y Vicente Ferrer para la segunda; nombramiento que recayó en el primero.

El 16 de mayo de 1625 se otorgó la primera a Mateu Izquierdo y la segunda a Ambrós Roca. Al renunciar, el 4 de julio, Mateu Izquierdo a la primera, fue promovido a ella Ambrós Roca, siendo designado Vicent Magí para la segunda.

A partir del 29 de mayo de 1626 regentó la primera Esteve Miquel y la segunda Miquel Ballester, únicos candidatos.

A las pruebas de 1627 se presentaron Vicent Soria, Felipe Vilanova y Miquel Serrano; siendo designados para la primera Miquel Serrano (a cuya muerte le sucedería Esteve Miquel) y Felipe Vilanova para la segunda.

Los opositores de 1629 fueron Esteve Miquel y Pere Lluís Sans, que se disputaron la primera, que recayó en el último, y Miguel Ballester para la segunda.

Para el curso 1630-31 se nombró para la primera a Esteve Miquel y para la segunda a Felipe Vilanova.

FACULTAD DE TEOLOGÍA

En la facultad de Teología funcionaban una cátedra de Maestro de las Sentencias, dos de Santo Tomás y seis pavordías.²²

La del *Maestro de las Sentencias* estuvo regentada por Sebastián García,²³ al que en reconocimiento a sus servicios, el rey, en carta de 14 de febrero de 1622, aumentaba su salario a 100 libras con efecto retroactivo desde el 22 de junio de 1621:

A los amados y fieles nuestros jurados de mi ciudad de Valencia. El Rey. Amados y fieles míos hase visto vuestra carta de 22 de junio pasado que trata...

²² Respecto al salario de estas cátedras la carta real disponía lo siguiente:

Que a los que leen las cátedras del Maestro de las Sentencias y de Santos Tomás, que al presente son el maestro Salón y el maestro Satorres, no se les quite cosa alguna de sus salarios; pero después de sus días solo tengan sus sucesores cincuenta libras cada uno al año. Y a los jurados les quede facultad para podellos aumentar hasta veinte y cinco libras más por cada uno, en una o muchas veces, según las partes y habilidades de los sujetos.

²³ Sus continuas ausencias derivadas de las visitas a que le obligaba el hecho de ser provincial de los agustinos, fueron sustituidas por Ambrós Martí y Nofre Llorens según se determinó en provisión de 3 de junio de 1623.

que al tiempo de reformación de los salarios era el dicho maestro Fray Sebastián García cathedrático y que leía y tenía en propiedad la dicha cátedra del Maestro de las Sentencias y que es persona de muchas letras, doctrina y partes, tengo por bien en quanto a él y por esta vez tant solamente, de dispensar con la dicha carta de veynte de mayo 1612 según que por la presente dispense, quedando para lo de adelante y en respecto de sus sucesores en dicha cátedra en su fuerza, eficacia y valor, para que de su vida pueda gozar y goze de salario de las cien libras.²⁴

Geroni Cucaló, que también se vio favorecido por un aumento de su salario a 100 libras,²⁵ regentó una de las cátedras de *Santo Tomás*.

La otra estuvo a cargo de Miguel Bartolomé Salón, hasta su muerte, acaecida en 1621. A partir de esta fecha la ocupó como titular Jacinto Roig, hasta su muerte en marzo de 1628²⁶ en que pasó a Francisco Fajardo:

Attes que, per mort de frare Hieroni Roig del orde de predicadors, vacca la càtedra de Teologia que tenia en dit Studi General. Perçò elegeixen y nomenen y donen dita càtedra de Theologia a frare Francisco Fajardo del orde de predicadors, doctor en Theologia, ab lo salari conforme lo contengut en la carta de Sa Magestat de redució de salaris, dada en Aranjuez a vint de maig 1612, ab que no y haja impediment algún per a poderseli provehir dita càtedra.²⁷

Las *pavordias* primarias estuvieron ocupadas por Pere Joan Trilles y José Rocafull hasta el 26 de agosto de 1626 en que, por muerte del primero, concurrieron a oposición Francisco Cruilles, Hieroni Trilles y Tomás Crespo. Tras la argumentación de puntos, los votos se decantaron a favor de Francisco Cruilles, que fue nombrado pavorde primario el 7 de noviembre de 1626.

Juan Bautista Belda y Francisco Cruilles regentaron las pavordías secundarias hasta que, por promoción de Cruilles a la primaria, Hieroni Trilles pasó a ocupar una secundaria.

Por su parte, Andreu Guillonda y Francés Pastor asumieron las terciarias hasta que, por muerte de Pastor, se convocó oposición el 14 de agosto de 1629. Tras unas pruebas bastante disputadas —a las que también se presentaron Mateu Izquierdo, Juan Gil Trullench, Joan Batista Palarin, Felipe Vilanova, Luis Crespí, Dionís Arboleda y un tal doctor Ferrer— la designación recayó en don Luis Crespí en 28 de noviembre de 1629.

²⁴ MC. 148.

²⁵ Según carta real registrada el 16 de febrero de 1621.

²⁶ Pero el 9 de mayo de 1626 se había nombrado sustituto por tres años a Raimundo Monsoriu.

²⁷ MC. 154. 11 de abril de 1628.

Al lado de estas cátedras funcionaron las llamadas *catedrillas de verano*.

El 30 de mayo de 1626 se nombró para una de ellas a fray Juan Bautista Polo con salario de 10 libras, que dos años más tarde se aumentaría a 30 libras.²⁸

Con el mismo salario se asignaron otras a Pere Olginat y a Salazar el 7 de noviembre de 1630. Veinte días más tarde se otorgó otra a Miguel Esteve sin salario.

Como complemento de los estudios teológicos, con carácter voluntario, se dotaron anualmente dos cátedras de *Hebreo*.

La primera estuvo regentada hasta su muerte en 1630 por Juan Alçamora.²⁹ El 9 de julio de dicho año, tras una oposición a la que también concurrió José Carsí, se designó para sucederle a Blay Valero:

Tots los señors jurats... attes que per mort del doctor Alsamora, que llegia la càtedra de hebraich en lo Studi General, vaca dita càtedra de ebraich. Perçò elegeixen y nomenen al doctor Blay Valero en dita càtedra de ebraich ab lo mateix salari, percasos y emoluments que la tenia lo doctor Alsamora pertanyents e provehien sia posat en posesió.³⁰

Miguel Hieroni Trilles ocupó la segunda cátedra de *Hebreo* hasta su promoción a una pavordía secundaria. Al concurso convocado al efecto por edicto de 11 de diciembre de 1626 —presidido por el jurado Céspedes, don Cristòfol Crespí, el notario Jaume Andreu, Francisco Cruilles y Hieroni Trilles— se presentaron Blay Valero y José Carsí. Finalmente se concedió a Valero que la detentaría hasta el 9 de julio de 1630 en que, por su promoción a la primera de Hebreo, recaería en José Carsí:

Item, elegeixen y nomenen a Joseph Carsí en la càtedra de resulta de hebraich de principis de gramàtica, la qual càtedra vaca per la promoció feta del doctor Blay Valero en cathedràtich de ebraich, ab lo salari, percasos y emoluments a dita càtedra pertanyents e provehixen sia posat en posesió.³¹

²⁸ MC. 154. 17 de mayo de 1628.

²⁹ Los edictos para sucederle se publicaron el 12 de junio de 1630.

³⁰ MC. 157.

³¹ *Ibidem*.

FACULTAD DE DERECHO

La facultad de Leyes y Cánones tuvo durante estos diez años un número variable de cátedras.³²

Hasta el 6 de mayo de 1628, en que por renuncia se concedió a Andreu Joan Arques de Jover, regentó una de las cátedras de *Derecho Canónico* Francés Geroni Jover:

Attes que per renunciació feta en lo día de huy per lo doctor Francés Hieronimo Jover, cathedràtich de Cànones en dit Studi General vacca dita càtedra, perçò, elegeixen y nomenen en dita càtedra de Cànones al doctor Andreu Joan Arques Jover, ab lo mateix salari y emoluments a dita càtedra pertanyents.³³

Otra cátedra de *Cánones* estuvo a cargo de Francés Vicent Falcó, salvo una ausencia en 1626 en que le sustituyó Teófilo Blanch.

Francés Piquer ocupó la cátedra de "*Instituta de Dret Civil*" hasta el 12 de enero de 1628. Al tener que ausentarse por estas fechas, se pusieron edictos para sustituirle hasta su regreso. Entre Francés Vicent Falcó y Miguel Roures, que fueron los candidatos en esta ocasión, resultó elegido el último:

Elegeixen y nomenen a miser Miquel de Roures, doctor en cascun dret, en la càtedra de Instituta y lectura de aquella, absent com si fos present, eisdem modo et forma et cum salario que lo doctor Francés Piquer, et cum futura sucesione no venint lo dit doctor Piquer dins un any, conforme més llargament se conté ab provisió feta a dotse del propassat mes de janer.³⁴

Salvo una sustitución, por enfermedad, a cargo de Sebastià Lópiz, fue Mateu Rejaule quien regentó la cátedra de *Derecho Civil* hasta el 22 de mayo de 1624. En dicha fecha, ante la renuncia del titular, los jurados decidieron suprimir la cátedra:

³² Respecto a los salarios la carta real había establecido lo siguiente:

Que al doctor Rejaule, que lee la cátedra de Leyes, se le quiten veinte libras de las ciento treinta que se le dan.

Que al doctor Baltasar Casanova, que lee la de Instituta, se le quiten veinte libras de las ciento que se le dan.

Que vacando las cátedras de Leyes y Cánones, se provean desta manera: la del Doctor Rejaule con setenta y cinco libras de salario; la del Doctor Casanova con cinquenta y los dos que sucedieren en las cátedras de Fuster y Sancho con treinta y siete libras y diez sueldos de salario por cada uno.

³³ MC. 154.

³⁴ MC. 154. 19 de febrero de 1628.

Provisión de cátedras entre 1620-1630

Item, attes que lo doctor Matheu Richauli ha renunciat a la càtedra que aquell tenia en lo Studi General de Leys, perçò suprimixen dita càtedra de Leys que tenia dit Studi General.³⁵

Junto a estas cátedras con salario fijo funcionaron otras que en principio se dotaron sin salario; aunque algunos catedráticos, en función de la calidad de sus servicios, lo obtuvieran posteriormente.

El 10 de mayo de 1622 se nombró para una de *Cánones* al doctor Doménech, sin salario. El 21 de mayo de 1627 se nombró en las mismas condiciones a Miguel Robres para una cátedra de *Derecho Civil*. Sin embargo, en provisión de 15 de diciembre de 1627 —en atención a los muchos años que servía a la Universidad— los jurados acordaron asignarle un salario de 37 libras y 10 sueldos. Esta situación se mantuvo hasta el 19 de febrero de 1628 en que fue nombrado para regir la cátedra de Instituta durante la ausencia de Piquer.

Para cubrir la vacante así surgida, se convocó oposición en el mes de mayo de 1628. A la lección de puntos —presidida por Carlos Cruilles y don Cristòfol Crespí por parte de la ciudad— se presentaron Joseph Serret, Miquel Hierónimo Querol y Joseph Benet Deres, resultando elegido el primero sin salario alguno:

Item, elegeixen y nomenen a miser Joseph Serret en una càtedra de Lleys en lo Studi General de la presenta ciutat, sens salari algú.³⁶

Pero el 23 de marzo de 1630, considerando los jurados que sus lecturas habían sido de gran provecho para los estudiantes, decidieron asignarle el salario habitual de 37 libras 10 sueldos.

FACULTAD DE MEDICINA

La facultad de Medicina contaba con ocho cátedras: Anatomía, Método, Hierbas y Simples, Aforismos de Hipócrates, Cirugía y tres de Curso o Teórica.

En marzo de 1620, al morir Miguel Villar, pasó a ocupar la cátedra de *Anatomía* Francés Miguel Febrer al que, de conformidad con lo dispuesto en la carta de reducción de salarios, se asignaron 50 libras anuales, con obligación de realizar ocho anatomías. Pero el 20 de julio de 1630, los jurados —tras leer la carta real de 12 de julio de 1629 en que,

³⁵ MC. 150.

³⁶ MC. 155.

a suplicación del interesado, se concedía licencia para aumentar su salario— acordaron subirlo a 100 libras. Pero considerando que

ab les quals huyt anothomies y disecciones los studians de medicina no tenen prou per a tenir cognisió de les parts de tot lo cos humà y és de gran inconvenient que en un any de totes les parts del cos nos fasa disectió o anothomia, y que molts studians no cursen més de un any de dita càtedra y después sen van a ses temes sins tenir plena y explísita notisia de la dita disectió y anothomia de tot lo cos, que més consisteix la noticia della en la pràctica y experiència ques conseguix en la disectió, que no en la theòrica y llisons ques lligen en la càtedra....³⁷

estipularon que dicho aumento fuera acompañado de la realización de un total de veinte anatomías. Con conminación de que se le descontarían cuatro escudos por cada incumplimiento consignado en el certificado que, al efecto, debía extender el clavari del Hospital.

La cátedra de *Método* la regentó como titular hasta el curso 1624-25 el doctor Jaume Salat.³⁸ Sin embargo, el 28 de septiembre de 1621, ante su escasa salud, los jurados accedieron a su jubilación con retención de la cátedra y examinatura anexa a ella.

Para cubrir la vacante, por vía de sustitución, se publicaron edictos convocando oposición para el plazo de diez días. A ella se presentaron dos prestigiosos catedráticos: Gaspar Pons³⁹ y Melchor Villena.⁴⁰ La lección de puntos, presidida por los jurados Climent y Alcongell, el canonge Guardiola, el rector del Estudi y los médicos Salat, Tudela y Roma, se realizó el 6 de noviembre.⁴¹

Dieciocho días más tarde los jurados acordaron concedérsela a Villena:

Attes que per ésser estat jubilat lo doctor Salat, doctor en Medicina, cathedràtic de la càtedra de Método, com consta ab provisió feta en xxviii de setembre

³⁷ MC. 157.

³⁸ Salat fue uno de los pocos a quien no afectó la reducción de salarios, si bien en la carta se estipulaba que su sucesor cobrara sólo 80 libras.

³⁹ "Lo doctor Gaspar Pons, doctor en Medicina, habitador de València, constituït davant tots los señors jurats, racional y Hieroni Bayarri, ciutadà síndich y Miquel Prats, nottari, lo scrivà de la Sala, ajustats en la Sala Daurada, dix que feia acte de oposició e que se opposava a la càtedra de Método per via de substitut de Jaume Salat, cathedràtic de aquella, conforme lo edicte" (30 de octubre 1621. MC. 148).

⁴⁰ "Vicent Crespo, student, habitador de València en nom de procurador del doctor Melchior Villena...dix que se opposava, com se opposa a la càtedra de Método que se ha de provehir per via de substitut del doctor Jaume Salat..." (30 octubre 1621. MC. 148).

⁴¹ Transcribimos el acta de la misma en el apéndice documental.

propassat, se ha de provehir, per via de substitució, la lectura de dita càtedra de Método. Perçò, tots unànimes y concordes et nemine discrepante, elegeixen y nomenen en substitut de dita càtedra de Método al doctor Melchor Villena, ab lo salari que té de la càtedra de Erbes, excepto lo salari de anar a erbolisar fora e ajuda de costa ques dóna per a dit effecte. La qual nominació fou regulada ab les modificacions, modo y forma contenguts en la dita provisió de vint y huyt de setembre MDCXXI.⁴²

Es decir que, según la provisión de 28 de septiembre a que hace referencia el documento, Villena continuaba ocupando como titular la cátedra de Hierbas y Simples y percibiendo el salario que por ella le correspondía; pero debía compaginar las obligaciones de la que regía con las derivadas de la de Método.

Esta situación se mantuvo hasta su destitución en 1623. A raíz de ella se ordenó a Salat que leyera personalmente, pero sus continuas indisposiciones le obligaron a renunciar de nuevo. Pocos días después, el 7 de noviembre de 1624, se publicaron edictos para cubrir la plaza. Tras un concurso —al que también se presentó Juan Bautista Cursa— la designación recayó en Agustín Martí, que ya en 1625, al morir Salat, obtuvo automáticamente la titularidad:

Elegeixen y nomenen al doctor Agostí Martí per a llegir la substitució de la càtedra de Método en lo Studi General que tenia lo doctor Jaume Salat, ab futura sucesió, retenintse lo salari y emoluments de la sua càtedra que huy té y la examinatura annexa adaquella, absent com si fos present, e proveheixen sia posat en possessió.⁴³

Hasta el 3 de octubre de 1623 ocupó la cátedra de *Hierbas y Simples* Melchor Villena⁴⁴ que, desde el 24 de noviembre de 1621, la compartía con la sustitución de Método.

En la primera fecha, respondiendo a las quejas formuladas por los estudiantes en relación con las abundantes faltas cometidas en el ejercicio de la lectura, y ante su "incapacidad manifiesta" para formar discípulos con el nivel adecuado, los jurados le privaron de la cátedra y examinatura anexa y convocaron oposición para cubrir las:

Attes y considerat que de dos anys a esta part se han queixat molts studians de medicina a los señors jurats que són estats y al present són dels doctors Melchior Villena y Muïguel Hieroni Roma, representant aquells que tals cosses necesiten de

⁴² 24 de noviembre de 1621. MC. 148.

⁴³ MC. 151. 19 de diciembre de 1624.

⁴⁴ Respecto al salario, la carta establecía que su salario se trabajase a 80 libras, más las 25 por salir al monte a examinar hierbas.

promte remey per ser en notable dany del estudi de Medicina y així los dits señors jurats que al present són, rational, advocats, síndich y scrivà desus nomenats, han manat ésser rebuda informació y del que lo mateix doctor Villena ha confessat davant los predecessors de ses señories, resulten diversos càrrechs contrals dits doctors Villena y Roma y en especial resulta haver lo dit doctor Billena confesat que, havent aquell llegit la càtedra de Symples pus de vint anys, no i havia en tota la scola ningun doctor que pogués llegir dita càtedra, lo que fonch confesar falta sua en la lectura de dita càtedra de Symples, puix notoriament consta haver hi en la present ciutat doctors jovens molt hàbils en les demés parts de medesina y molt curiosos y grans estudiants dels quals nos pot presumir restar deffectuosos en la dita matèria de Simples y falta de capacitat ni de voluntat de apendre sino per negligència del dit doctor Billena... Perçò et alias provehixen que dehuen privar, com realment priven al dit doctor Billena, per una part, de la substitució de dita càtedra de Método, per la dita contumacia en no voler llegir y per altra part, lo priven també de la càtedra de Symples que té en propietat y de la examinatura annexa a ella... y provehixen, així mateix, que sien tracts edictos de opposició more solito per a provehir la dita càtedra de Symples ab la examinatura annexa a ella pefignit temps de quatre dies als que voldran venir a oposarse.⁴⁵

No habiendo tenido contrincante, el 12 de octubre de 1623 se designó para el puesto a Gaspar Pons.

El doctor Agustín Martí regentó la cátedra de *Aforismos de Hipócrates* hasta el curso 1624-25 con salario de 100 libras. Al ser designado, el 19 de diciembre de 1624, para leer la sustitución de la cátedra de Método se pusieron edictos para sucederle. Tras el concurso —al que también concurrió Juan Bautista Cursa—, el 15 de mayo de 1625, fue elegido Joseph Leonart.

Pedro Luis Cortés ocupó la cátedra de *Cirurgia* como titular hasta el curso 1624-25. Pero al concedérsele en diciembre de 1621 la sustitución de una cátedra de Curso, se pusieron edictos para sustituirle a su vez. A la oposición se presentaron Nofre Rodríguez, Domingo Sedella y Francisco Segarra, recayendo el nombramiento en el primero.

Todavía Rodríguez tuvo que enfrentarse a Tomás Bonet, en septiembre de 1624, para conseguir la cátedra en propiedad, al haber sido promovido Cortés a la de Curso.

Poco después, Rodríguez opositó y obtuvo la sustitución con futura sucesión de la cátedra de Curso que, por indisposición, tuvo que abandonar Martorell, por lo que se convocó nueva oposición a la de Cirugía.

Ante Crisóstomo Siurana, generós, Joseph Esparsa de Castellví, ciutadà, Joan Batiste Olginat, Raphel Alcongel y Pau Joseph Leonart dieron cuenta de sus conocimientos Tomás Bonet, Miquel Vicent Gil

⁴⁵ MC. 150. Sobre el caso del doctor Villena existe una abundante documentación que no incluimos aquí porque sobre ello preparamos un trabajo.

y Vicent Salvador. Entre ellos resultó elegido Hieroni Vicent Salvador que pasó a regentar la cátedra con salario de 40 libras.

Como ya hemos indicado existían tres cátedras de *Curso* dotadas con un salario anual de 50 libras cada una.

Una de ellas estuvo regentada por Miguel Geroni Roma hasta octubre de 1623⁴⁶ en que, al ser privado de ella, se nombró a Gregori Tudela, que la detentó largos años.

Antoni Martorell ocupó otra cátedra de Curso hasta el año 1624, si bien desde 1622 había venido supliendo sus impedimentos Gregori Tudela. Debido a su escasa salud, los jurados decidieron sacar a oposición la sustitución mediante un edicto publicado el 12 de noviembre de 1624. Tras concursar Miguel Geroni Roma, Patricio Verdier, Vicent Salvador y Nofre Rodríguez, los jurados la otorgaron al último, el cual la obtuvo en propiedad el 22 de octubre de 1625 por muerte de Martorell.

Finalmente, hasta el 24 de noviembre de 1621 rigió la tercera cátedra de Curso Gaspar Pons. Tras su promoción a la de Hierbas, Pedro Luis Cortés opositó y obtuvo la sustitución el 7 de diciembre de 1621 y la propiedad el 21 de octubre de 1623.

La muerte de Cortés, acaecida en 1630, obligó a los jurados a convocar nueva oposición, tras la cual se nombró titular a Gabriel Cabanes.

Pero esta descripción de la estructura didáctica de la Universidad —en la que aparentemente subsiste la organización general forjada durante el siglo XVI, y en la que todavía aparecen algunas figuras de cierta relevancia— no debe encubrir una crítica situación real configurada por la excesiva frecuencia con que se repetían las sustituciones, jubilaciones de catedráticos con retención de salario, disociación entre examinaturas y cátedras, dispensas en los actos literarios, intromisión del Rey en los asuntos universitarios y sobre todo por la disminución del número de alumnos.

⁴⁶ "...y en respecte de la persona del dit Roma, attes y considerat que, per relació del apuntador y per les quexes universals dels estudiants, consta ésser estat aquell tan negligent en llegir la càtedra que aquell té de Curs, de tal manera que de la matèria 'De febribus' que li ha tocat llegir en lo any present no ha dictat a sos dexebles més de quadern y mig, ques lectura de quinse dies, essent la dita matèria tan ampla que per a llegirla bé y ab lo compliment necessari requería lectura continuada de tot lo any, per la qual rahó los seus dexebles són anats cercant algun doctor jove quels llixgués dita matèria, lo qual és en notable dany del Studi de Medicina, que requerix ésser promptament et nulla interposita mora remediata per a que als estudiants nols falten les llisons necessaries. Perçò et alias, provehixen també que priven al dit doctor Hieronymo Roma de la dita càtedra que té de Curs ab la examinatura annexa..." (3 octubre 1623. MC. 150).

De la mayoría de estos aspectos se pueden encontrar ejemplos a lo largo del trabajo. En cuanto al número de alumnos, no habiéndose conservado libros de matrículas para estos años, pueden ser indicativos los datos de que disponemos sobre los graduados:⁴⁷

| | Artes | Medicina | Teología | Derecho | Total |
|---------|-------|----------|----------|---------|-------|
| 1540-49 | 211 | 70 | 19 | 66 | 366 |
| 1566-80 | 527 | 202 | 154 | 159 | 1.042 |
| 1621-31 | 287 | 258 | 125 | 106 | 776 |

(Todos los períodos son de diez años. Ver nota 47)

Una simple ojeada al cuadro nos permite comprobar que el número de graduados es relativamente pequeño entre 1540-49 en que todavía la Universidad vive una etapa de formación. Aumenta considerablemente en todas las facultades en el período 1566-80, época de esplendor. Y evoluciona de forma desigual entre 1621-31: desciende bruscamente en la facultad de Artes que fue una de las primeras en acusar la decadencia, hasta el punto de que por falta de alumnos los jurados se vieron obligados a suprimir una de las cátedras en 1632. Igualmente palpable es la declinación de la facultad de Teología "entregada al más deplorable casuismo y convertida en un semillero de disputas vacías de sentido". Y en las facultades de Derecho que languidecían lentamente.

En cambio la cifra de graduados continúa aumentando en la facultad de Medicina, única que había conseguido mantener parte de su prestigio del siglo anterior.

Podemos concluir, por tanto, que, aunque con diferente intensidad, la Universidad de los años 1620-30 vive ya los signos de una decadencia en la que se sumiría profundamente a partir de 1650.

⁴⁷ Debido a que no se conservan unos años y no se sirven otros por deterioro, cada período incluye un total de diez años.

Mayor información sobre la colación de grados en la Universidad de Valencia se puede encontrar en: J. Gallego Salvadores y A. Felipo Orts, "Colación de grados en la Universidad de Valencia en la primera mitad del siglo XVI", *Analecta Sacra Tarraconensia* (en prensa), y A. Felipo Orts, *Estructura y evolución del Estudi General: el período 1540-49*. Tesis de Licenciatura inédita. Valencia, 1979. Asimismo está en preparación un trabajo sobre la segunda mitad del XVI.

DOCUMENTOS

Aunque somos conscientes de la sobrecarga documental del trabajo, todavía creemos conveniente la inclusión de un edicto y un acta de oposición que completen la visión que hemos querido ofrecer.

I

Valencia. 7-XI-1621.

Acta de oposición de Gaspar Pons y Melchor Villena a la cátedra de Método.

Noverint universi e anno a nativitate domini millessimo sexcentesimo primo die vero intitulado septimo mensis novembris cum vacante in academia valentini cathedra facultatis medicina methodi curandi fuerint moviti omnes medicina doctores per edictum affixum valuis sedis valentina et Studii Generali quatenus infra prefixum in eo tempus qui camptender vellent comparerent coram dominis electoribus legitimam oppositionem facientes cumque ad dictam cathedram se opposuerint doctores Melchior Villena e Gaspar Pons medicina doctores offerentes se examen subituros ad quod examen sub eundum cum precedere debeat assignacio puncti super colexione oppositionis facienda dominique jurati et ceteri alii cathedras electores assignationem huius modi puncti comiserint Dionisio Laurentio Climent et Raphelli Alconchet civibus juratis presentis civitatis doubus ex dictis electoribus. I duo illi constituti in domo rectoris dicta Academia, in presentia Michaelis Hieronimi Guardiola, juris pontifitii doctoris canonici: Sedis Valencia eiusdemque Academia rectoris ex comisione predicta per medium doctorum Jacobi Salat et Michaelis Hieronimi Roma, medicina doctorum et eiusdem facultatis cathedratorum, et censorum assignarunt dictis doctoribus Melchiori Villena et Gaspar Pons qui se ad dictam cathedram ut preciditur opposuerunt punctum ad lectionem oppositionis: dicta cathedra methodi medendi habendam in 10 liber metodi medendi capituli 10 quod incipit verum ego cum iam sentenciam et assignantes ad dicti puncti interpretationem diem crastinam horam. Dicto doctori Villena 3^m ad 4^m et dicto doctori Pons 4^m ad 5^m post meridie, presentis et acceptantis mandantes de premissis publicum instrumentum recipi quod fuit actum in dicta domo rectoris die, mense et anno prefixis presentibus protestibus Gaspere Abad de Espejo, pharmacopola, et Joanne Palau, Virgario, Valencia habet.

(A.M.V. Libros titulados de grados conferidos por el Estudi General. Reg. a-67)

II

Valencia. 12-XI-1624.

Edicto de oposición a las cátedras de Método y Curso.

Huius inclite urbis Valentie dominum jurati, rationalis, advocati, syndicus et eorum sriba ad quos electio et nominatio cathedrautorum Studii Generalis dicte civitate pertinet et spectat omnes et singulos medicine facultatis doctores qui ad cathedras Metodi Medendi et Cursus Medicine, previo diligentj et riguroso examine propter in valitudinem doctorum Jacobi Salat et Antonii Martorell, dictarum cathedrarum respective possessorum, cum futura successione providendas concurreret eas pretendere voluerint admonent et hortantur cum puncti quatenus intra decem dies ab afflictione punctium computandos compareant coram dictis dominis electoribus predictum examen subituri ipsi enim domini jurati, rationalis et alii electores predicti presto se offerunt ad dictam electionem et nominationem post dicti temporis lapsum facienda meritis et doctrina cuiusque recto pensatis reservatis tamen dictis Jacobo Salat et Antonio Martorell viventibus salariis dictarum cathedrarum et examinatorum emolumentis etiam conjunto dicti Martorell in examinatura hoc addito que si electus fuerit cathedrauticus remonebit in eius cathedre salario sin mimes salarium habebit post obitum sui principales juxta epistolam regiam quod ut omnibus innotescat presentes per me dictum nottarium et scribani fierj et valuis dicti Studii Generalis valentini affigi voluerunt et proinderunt sigilli Universitatis et dicti Studi impressione. Datta et acta Valentie die duodecimo mensis novembris anno a nativitate domini millesimo sexcentesimo vigesimo quarto.

(A.M.V. *Manuals de Consells*. Reg. A-151)